



José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 16784/2024

Asunto: ADJUDICACIÓN expediente de contratación n.º 16784/2024 relativo al contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de

viajeros en el término municipal de Estepona

Visto que por Decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2024, se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 16784/2024 del contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona, con un plazo de ejecución de 1 año, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Publico se presentaron dentro de plazo las siguientes proposiciones con indicación de los licitadores:

- Avanza Movilidad Integral, S.L.

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 03/06/2024 para la apertura de los archivos A y B como consta en el Acta suscrita por su miembros y publicada en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público, efectuando propuesta de adjudicación a favor del licitador Avanza Movilidad Integral, S.L,con CIF n.º B79072823.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2024 el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida y se acredita la constitución de la garantía definitiva por importe de 32.740,00 euros, celebrándose Mesa de Contratación con fecha 19 de junio de 2024 y comprobándse que la empresa Avanza Movilidad Integral, S.L,con CIF n.º B79072823 acredita la capacidad y solvencia exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Consta en el expediente el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 25 de junio de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viajeros en el término municipal de Estepona (Expte. 16784/2024) de acuerdo con las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto y conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando el siguiente detalle:







Contrato de: CONCESIÓN DE SERVICIOS

Obieto: Concesión del servicio público de transporte colectivo urbano regular de viaieros en el término municipal de Estepona

Procedimiento contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Precio (este importe no genera IVA): 604.816,21 €

Duración de la ejecución: 1 año a contar a partir del día siguiente al de la formalización del

contrato

Licitador: Avanza Movilidad Integral, S.L,con CIF n.º B79072823

Dirección postal: Calle San Norberto, núm 48, C.P. 28021 Madrid

Email: rafael.durban@mobilityado.com; josemaria.andrade@mobilityado.com

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención de Fondos, por importe de 604.816,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 51.4411.47901.

Tercero.- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, se formalice en documento administrativo el contrato con la entidad Avanza Movilidad Integral, S.L,con CIF n.º B79072823, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante plataforma de contratación del sector público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

Sexto.- Notificar a la empresa Avanza Movilidad Integral, S.L,con CIF n.º B79072823, la adjudicación del contrato.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE, Fdo. José María García Urbano EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva

